

Ref: DIVORCIO CONTENCIOSO

Dte: YESID FERNANDO GONZALEZ GRISALES

Ddo: MARTHA LUCIA GALLEGU MUÑOZ

Rad: 2023-00376-00

SECRETARIA. Palmira, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual nos correspondió por reparto. Provea.

YOSMAN NORBEY HENAO

Secretario (E.)

INTERLOCUTORIO N° 1388

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira (Valle), catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

El señor YESID FERNANDO GONZALEZ GRISALES, mayor de edad, promueve a través de apoderado judicial demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, en contra de la señora MARTHA LUCIA GALLEGU MUÑOZ.

Revisada la demanda y demás anexos, se observa que la misma presenta las siguientes falencias que llevan a su inadmisión.

a) No se acredita que simultáneamente con la presentación de la demanda, se le haya remitido copia de la misma a la parte demandada, ley 213 de 2022.

b) Se debe indicar la dirección electrónica donde demandado y demandado habrán de recibir notificaciones.

c) La solicitud de prueba testimonial no reúne las exigencias del artículo 212 del CGP.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) INADMITIR la presente demanda DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por el señor YESID FERNANDO GONZALEZ GRISALES, a través de apoderada judicial en contra de la señora MARTHA LUCIA GALLEGU MUÑOZ.

2º) CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos que adolece, so pena de ser rechazada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

3º). RECONOCER personería al Dr. CARLOS ADOLFO DOMINGUEZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.249.479 y tarjeta profesional No. 25791 del C.S. de la J., en los términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 127 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 15/08/2023
El Secretario (E))

YOSMAN NORBEY HENAO O.
S

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189886c1a07b6b39fe2dbe150983112d8779ed5d63399b87592e37175f8c69db**

Documento generado en 14/08/2023 04:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>